



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2480 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Diciembre de 2015

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2480
Corrientes, 16 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN H.C.D.:

N° 219: APRUEBA LA PRIMERA LECTURA del expediente N° 32-D-15 (Consolidación de la deuda del MCC).

RESOLUCIONES:

N° 2897: Declara abstracto el recurso Jerárquico solicitado por la Defensoría de los Vecinos.

N° 2900: Otorga subsidio a las comparsas barriales.

N° 2903: Autoriza el pago a GALENO ARGENTINA A.R.T.S.A.

N° 2904: Crea Espacio reservado al Juzgado federal de Primera Instancia N° 1, Mayo N° 968 al 974.

DISPOSICIÓN:

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 113: ESTABLECE el cese de actividades en los Centros de Desarrollo Infantil desde el día 04/01/16 hasta el día 29/01/16.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 525: Aprueba y repone la caja chica a favor de ésta Secretaría.

N° 600: Aprueba el pago por el F.P. a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

N° 601: Aprueba el pago por el F.P. a favor de GUSTAVO ALEJANDRO NAVARRO.

N° 602: Aprueba el pago por el F.P. a favor de SANDRA MARIA VERÓNICA PENAYO.

N° 603: Aprueba el pago por el F.P. a favor de FERNANDO LUIS SENA.

N° 604: Aprueba el pago por el F.P. a favor de LAS FLORES CORRIENTES s.a.

N° 605: Aprueba el pago por el F.P. a favor de EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.

N° 607: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN CORREA.

N° 608: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CARLOS ROBERTO VILLORDO.

N° 609: Aprueba el pago por el F.P. a favor de ALBERTO RISTOFF.

N° 610: Aprueba el pago por el F.P. a favor de HORACIO OGNIO.

N° 611: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 612: Aprueba el pago por el F.P. a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL.

N° 613: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARCELO GERARDO RAMÓN



RESOLUCIÓN N°: 219 H.C.D

Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 32-D-15 del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal. E/ Copia de Resolución N° 2827-Convocar al Honorable Concejo Deliberante, a Sesiones Extraordinarias y Proyecto de Ordenanza de consolidación de la deuda del MCC, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Sala 1- en los autos caratulados «Banco Integral Departamental Coop Lmttd. C/CMP», Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo remite proyecto de Ordenanza referente a consolidar la deuda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de acuerdo a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Sala 1- en los autos caratulados «Banco Integral Departamental Coop Lmttd. C/CMP.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para el tratamiento del siguiente proyecto.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
RESUELVE**

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA del Expediente N° 32-D-15 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

de servicios en las Instituciones mencionadas.

Que, resulta menester mantener un periodo de guardia entre el día 04 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la prestación del servicio habitual y no desproteger a la población infantil.

Que, se considera oportuno realizar las tareas mencionadas en el periodo comprendido desde el 04 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016.

Que, en uso de sus facultades, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, dicta el presente acto administrativo por aplicación del artículo 49° de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

Artículo 1: ESTABLECER el cese de actividades en los Centros de Desarrollo Infantil desde el día 04 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016, periodo en el cual se realizarán tareas de limpieza y

mantenimiento.

Artículo 2: El personal directivo de cada Centro de Desarrollo Infantil deberá organizar los turnos de guardia de los serenos, como así también disponer del personal de ordenanza y limpieza a efectos de garantizar que se realicen las tareas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3: INFORMAR que todo el personal que presta servicios en los Centros de Desarrollo Infantil que deberán reintegrarse en su horario habitual a partir del 01 de febrero de 2016.

Artículo 4: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

**Dr. FÉLIX ROLANDO
MORANDO
Secretario de Desarrollo
Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**



CORREA.

N° 614: Aprueba el Concurso de Precios N° 514/15, adjudica la firma Schejter y Schejter S.A.

N° 615: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Gómez rebeca Jerusalén.

N° 616: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Billordo Carlos Roberto.

N° 617: Aprueba la Contratación Directa con la firma Aguirre Ackerman Marianela.

N° 618: Aprueba el Concurso de Precios N° 513/15, adjudica a la firma MACAMAR.

N° 619: Aprueba la Contratación Directa con la firma ARCE MIRNA GRISELDA.

N° 620: Aprueba la Rendición Final de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

N° 621: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 622: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma Navarro Gustavo Alejandro.

N° 623: Aprueba el trámite de Compra Directa con la firma CETROGAR S.A.

N° 624: rectifica el artículo 1° de la Disposición N° 606/15, compra directa a la firma GARCÍA SUÁREZ FRANCISCO.

~~N° 625: Aprueba la rendición Final de la Caja Chica de ésta secretaría.~~

N° 626: Rectifica el artículo 4° de la disposición N° 614/15, orden de pago a la firma Schejter y Schejter S.A.

la cual, lo manifestado por el Defensor del Pueblo ha perdido virtualidad desde el dictado de la mencionada norma
CONCLUSION: Por todo lo expuesto, este Órgano Asesor aconseja declara abstracto el recurso interpuesto por el Defensor de los Vecinos, pudiendo dictarse el acto administrativa correspondiente, de conformidad al análisis que antecede....»

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar abstracto el Recurso Jerárquico referente a la rendición N° 07/2015 del fondo permanente de la Defensoría de los Vecinos, interpuesto por el Defensor de los Vecinos Señor Humberto Javier Rodríguez, en atención a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes
IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2900
Corrientes, 14 Diciembre 2015

VISTO:

Por Expediente N° 679-V-2015, por el cual la Viceintendencia, solicita subsidio para las comparas barriales y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 de Viceintendencia, solicita autorización para el pago de subsidios a las compras barriales.

Que, a fojas 3 obra planilla de beneficiados y de fojas 4/90 se adjuntan fotocopias de documentos de los mismos y notas de solicitudes de los mismos.

Que, a fojas 95 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en espacial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar el presente subsidios por la suma total de \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacio Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la «Comisión Técnica Especial» creada por la Ordenanza N° 1388/84.-

Que, a fs. 05 obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica Espacial de la zona relevada, recomendando se otorgue 15 (quince) metros para el Espacio Reservado antes mencionado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a dicha entidad.-

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Resolución N° 859/14 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la mismas, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado de 15 Mts. Sobré la calzada derecha de la calle 25 de Mayo del N° 968 al 974, entre calles Salta y La Rioja, frente a la fachada del edificio donde se ubica el mismo.

Que, a fs. 08/09 obra dictamen N° 0638/15, del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Norma vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Crear, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado para el Estacionamiento de vehículos pertenecientes al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, sobre la Calle 25 de del N° 968 al 974, de 15 (quince) metros sobre el margen derecho, entre calle Salta y La Rioja.-

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a la Subsecretaría de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.-

Artículo 4: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieren a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretaria de Transporte y
Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICIÓN N° 113
Corrientes, 14 de Diciembre de
2015

VISTO:

La Resolución N° 2864/15 de fecha 10 de diciembre de 2015, por la cual se establece que la feria Administrativa para todo el personal dependiente del departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el área de la Subsecretaría de Educación- Dirección General de la Niñez, centros de Desarrollo Infantil, se hace necesario realizar tareas de limpieza, mantenimiento y reparaciones, a efectos de garantizar la prestación

RESOLUCIÓN N° 2897
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

N° 2321-D-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el Visto, el Sr. Defensor de los Vecinos Humberto Javier Rodríguez, plantea un recurso jerárquico atento al silencio en el tratamiento del expediente N° 2166-D-2015 referente a la rendición N° 07/2015 del fondo permanente.

Que, a fs. 3/5 el Sr. Humberto Javier Rodríguez acredita la calidad invocada con fotocopia simple de: documento nacional de identidad, resolución de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes y 1° sesión preparatoria de fecha 10 de diciembre de 2013 (versión taquigráfica).

Que, de fs. 6/10 se agrega la prueba ofrecida consistente en fotocopia simple de escritos que solicitan pronto despacho (fechas 15/9/2015, 28/09/2015, y 06/10/2015), escritura autorizada por el escribano Jorge Delfor Esmendi, adjunto al registro notarial N° 398, acta de constatación sobre las imágenes de la página Web del sistema de expediente de la Municipalidad en dos fojas.

Que, a fs. 15, se adjunta una copia simple de la resolución N° 2634 de fecha 16/11/2016 recaída en el expediente N° 2166-D-2015.

Que, a fs. 16 y vta. Obra

dictamen N° 654 del 01 de diciembre de 2015 del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «..... Analizadas las presentes actuaciones, aclaramos que, de acuerdo a lo que establece el artículo 203 de la ley 3460, el recurso jerárquico procede contra las resoluciones administrativas que tengan carácter de definitivas o que impidieren totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. Para darle curso es requisito previo haber presentado el de revocatoria y que el mismo haya sido rechazado o que haya vencido el término para pronunciarse a su respecto. En el caso, el recurso jerárquico ha sido planteado directamente, es decir sin revocatoria previa, en consecuencia, consideramos que debe resolverse entendiéndole como de revocatoria, aunque éste no hubiere sido interpuesto de modo expreso, tal como lo enseña la doctrina local en la materia (ver Revidatti, Gustavo A. y Sasson José A. «procedimiento Administrativo-Ley 3540 comendada» Corrientes, fuero Juzgo, p.161) Así tenemos que, en lo que respecta a la admisibilidad formal el recurso ha sido planteado en tiempo y forma. Ahora bien, resulta inoficioso realizar un pronunciamiento en cuanto al fondo de la cuestión en razón de que mediante la resolución N° 2634/2015, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó la rendición N° 7 del fondo permanente de la Defensoría de los Vecinos y autorizó a la Dirección General de Tesorería a efectuar la reposición solicitada por la suma de \$ 19.565,55 en concepto de reposición del fondo permanente de la Defensoría de los Vecinos (art. 1 y 4 respectivamente), con

America la suma de \$ 21.494.40 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), Carlos Alberto Blanco DNI N°16.615.339 por Sarava la suma de \$ 19.094.40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Luis Silva DNI N° 13.636.631, por Dracula la suma de \$ 2.534.40 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 2903
Corrientes, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 3009-D-2015, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, sobre informe agentes cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.007.091,03 por el periodo octubre de 2015.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda

pendiente de pago correspondiente al periodo 12 de 2015.

Que, a fojas 3 el Subsecretario de Economía Administrativa autoriza el pago por la suma total de \$ 1.007.091,03 (PESOS UN MILLON SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS).

Que, a fojas 6/9 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.007.091,03 (PESOS UN MILLÓN SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS), correspondiente al mes de noviembre 2015, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las

disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- artículo 109 inc. 3) apartados d) y n) y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T.S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.007.091,03 (PESOS UN MILLÓN SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS).

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS

Intendente

**Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes**

IRMA DEL ROSARIO

PACAYUT

Secretaria de Coordinación

General

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Cr. RODRIGO MARTÍN

MORILLA

Secretario de Economía

Y Finanzas

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 2904

Corrientes, 14 Diciembre 2015

VISTO:

El Expediente N° 652-J-2.013 Caratulado: Juzgado Federal N° 1 Sta. Espacio Reservado p/ estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Dr. Carlos V. Soto Dávila, Juez Federal de 1ra. Instancia N° 1 solicita se otorgue un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos de dicha institución en la calle 25 de Mayo N° 968 al 974.-

CINCUENTA MIL) a favor de las compras barriales.

Que, a fojas 99 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar subsidio por la suma total de \$ 450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), a favor de las compras barriales, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Resolución N° 2721/13, 546/13, y 819/15 y la Carta Orgánica Municipal – Art. 46° - Incisos 22 y 33 Ley N° 5571 y Decreto N° 3056/04.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Sra. Gamarra Gladys Beatriz DNI N° 28.088.945 por Ara Porá la suma de \$ 27.494.40 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Pedro O. Culiandro DNI N° 11.465.779 por Camba Cua Show la suma de \$ 27.494.40 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Nancy Edith Coronel DNI N° 24.257.142 por Nande Mbarete la suma de \$ 27.494.40 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Miguel Ángel Ramírez Paredes DNI N° 20.940.395 por Osiris la suma de \$27.494.40 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Rubén A. Barrios DNI N° 13.904.341 por Imperial la suma de \$27.494.40 (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Francisca O. Acevedo DNI N° 13.517.666 por Mita Jorhu la suma de \$ 17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Señora Liliana Elizabeth Ocampo DNI N° 21.928.749 por Renacer la suma de \$ 17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Leonardo Ramón Meza DNI N° 38.311.381 por Belleza Taragui por la suma de \$ 17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Blanco Rosa DNI N° 12.706.513 por Belleza Unida la suma de \$ 17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Marta Susana Domínguez DNI N° 21.870.412 por Yasi Bera la suma de \$17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Valentina Agüero DNI N° 28.089.281 por Ibera la suma de \$17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de Carolina Adriana Muñoz DNI N° 20.421.116 por Sueños de Carnaval por la suma de \$ 17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Marta R. Pereira DNI N° 13.248.535 por Taragui Pora la suma de \$17.894,40 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Juan Horacio Arreguin DNI N° 31.761.315 por Resplandor del Litoral la suma de \$ 10.694,40 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de Dora C. Vargas Gómez DNI N° 18.132.859 por Fantasía la suma de \$ 10.694,40 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Rocio Vanesa Bustamante DNI N° 28.903.528 por Porasy la suma de \$ 10.694,40 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Nicasio Pérez DNI N° 12.686.907 por Yasi Pora la suma de \$10.694,40 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Renata Iñiguez DNI N° 18.388.515 por Furia Loca la suma de \$ 15.494,40 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. José A. Díaz DNI N° 5.672.425 por Los Dandys la suma de \$15.494,40 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Alarcon Juan Guillermo DNI N° 8.405.943 por los Osos por la suma de \$ 15.494,40 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Sara Esther Mosqueda DNI N° 14.460.888 por Payasos del Cacique la suma de \$15.494,40 (PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Marco H Ortega DNI N° 21.364.407 por Samba Taragui la suma de \$ 21.494,40 (PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS), a favor del Sr. Ángel Antonio Portillo DNI N° 23.083.305 por